

peten; que el temor servil respira odios. A mas que en aquel estado desesperado, mientras no llega la última condenacion del juicio se entretiene su malicia en este gozo, se deleyra su maldad en ocasionar nuestros daños (1). Pero aunque esten mas briosos, echándoles la mano á la melena, se rinden y caen (2) á la servidumbre de su estado, y de cerca ruegan temerosos á los que de léjos ofendian. Siervos son, si bien alguna vez (3) rebelan saliendo impetuosamente de aquella cueva infernal contra nosotros como los esclavos, que saliendo de las cárceles, de las cijas, de las minas, ó de otra penal servidumbre, conspiran contra sus señores, que como se conocen inferiores danse por perdidos, si no se valen de la rebelion: y pudiendo nosotros tratarlos como á rebeldes con superioridad de

(1) Siente Tertul. que el demonio ha de recibir nueva pena el dia del juicio, como siente tambien S. Aug. lib. 11. Civ. c. 33. y que en la tardanza de esta pena tiene una gloria, que es el gozarse en nuestros daños, que dixo Christost. Orat. de ira: *Aliena infelicitas solatium propriæ calamitatis.*

(2) A los primeros Christianos estaba sujetísima la fuerza del demonio, y dixo Cipriano Epist. ad Demetri. *Videbis nos rogari ab eis, quos tu rogas: timeri ab eis, quos tu adoras. Videbis sub manu nostra stare victos, & tremere captivos, quos tu suscipis, & veneraris ut Dominos.* Tert. lib. An. c. 57. *Expugnatoria dominatione depellimus.*

(3) Text. *Vice revelantium ergastulorum.* Ergástulo es cárcel donde se guardaban los esclavos. Algunas veces significa los siervos mismos que estan en los Ergástulos. Y dixo Plin. lib. 18. c. 6. *Coli rura ergastulis pessimum est, & quid quid agitur à desperantibus.* Y estos siempre maquinan rebelarse, como efectivamente lo hicieron en Roma. Y dixo Plutarc. in vita Crasi: *Servi sumptis cultris, & veribus coquinariis ex popina quapiam irruerunt.*

de señores (1), es fuerza para mostrar nuestro valor y virtud resistirles como á iguales, y tenerles campo como si fuesen legítimos combatientes. A estos enemigos entóntes los rendimos con mayor gloria, entónces los entramos con mas solemne pompa atados al carro de nuestro triunfo, quando morimos por la constancia de la fe.

CAPITULO XXVIII.

Que el demonio ha ingeniado otro pretexto para forzarlos á sacrificar.

Mas porque ya se conoció que era cosa iniqua forzar (2) á hombres libres á sacrificar (que para obligar á Dios del ánimo libre y gustoso ha de nacer el sacrificio), pues llanamente parecia desatino, que no mirando Dios sino al ánimo interior del que sacrifica, para favorecer querais vosotros forzar al que por su interior y voluntario servicio lo ha de merecer. ¿Quién puede impedir el derecho de mi libertad, para poder decir: *No quiero yo tener*

(1) Text. *In quorum potestate sunt ingratis resistimus.* El P. la Cerda núm. 782. explica *Ingratis. Y libre, y graciosamente resistimos.* Pero *Ingratis* no quiere decir sino involuntario, ó forzado; que así dixo Tert. aquí c. 4. *Aut ingratis necessitas obsequii præferatur veritati.* Y lib. adv. Valen. cap. 3. *Ingratis consentiunt.* y Terencio in Eunucho. *Ingratus ut dormiam.*

(2) No se ha de forzar á recibir la Religion; ni la Christiana fuerza al Gentil, ni al Moro, sino al Herege que ya la profesó, y dixo Tertul. lib. ad Scap. c. 2. *Si nos compuleritis ad sacrificandum, nihil præstabit Diis vestris: ab invitis sacrificia non desiderabunt, nisi contentiosi: contentiosus autem Deus non est.*

ner á Júpiter propicio: no quiero que me ayude Jano. ¿Quién eres tú que puedas forzarme á que los quiera? Si á Jano no le agrada, cíteme ó míreme sañudo con el rostro (1) ó ceño que quisiere. Viendo, pues, el demonio que no puede rendir la libertad, ha tentado vencernos por otro camino, haciendo causa del César su negocio; porque dándonos á entender que el sacrificar es servir á la salud y buena dicha del Emperador, la obligacion del forzarnos ya es necesaria en vosotros que sois ministros: y en nosotros que somos vasallos el peligro ó la obediencia es forzosa.

Con esto he topado el otro crimen de lesa magestad mas divina; porque entre vosotros con maspreciado temor, y con miedo mas astuto honrais la magestad del César, que al mismo Júpiter (2) del Olimpo; pues vemos que castigais con mas rigor el delito contra el César, que los sacrilegios contra los Dioses, y ántes jurais por todos los Dioses, que por (3) un genio del Emperador: y con

(1) Notorias son las dos caras del Dios Jano, y dixo Prud. in Agone S. Laur. *Janum bifrontem, & Sterculum colit Senatus.*

(2) Para llamar á Júpiter Dios de los cielos le decian Dios del Olimpo, que figurativamente es cielo. Lact. l. 1. c. 11. tambien dice, que en aquel monte habitó Júpiter.

(3) Text. *Citius apud vos per omnes Deos, quam per unum genium Cæsaris pejeratur.* La ambicion de los Príncipes llegó á tanta locura, que á Júpiter llamaban Rey del Olimpo, que es Rey del cielo. Chosroes se hizo poner en un globo rodeado de Angeles, y del Sol y la Luna: y Claudio hizo mas venerable su nombre que el de los Dioses. Y dixo Suet. *Jusjurandum neque sanctius sibi, neque crebrius instituit, quam per Augustum.* Riese de esta vanidad Tert. l. 1. Ad nation. c. 10. *Facilius enim per Cæsarem pejerantes puniuntur*

razon si lo advertis; porque si lo haceis en consideracion que vale mas un hombre vivo que muchos muertos, teneis razon (1); pero si lo haceis por miedo de la presente potencia del Emperador, os mostrais irreligiosos con los Dioses, quitándoles su mayor honra debida por temor de un hombre: y no podeis quejaros de nosotros si se la quitamos toda por entero por darla á Dios.

CAPITULO XXIX.

Que los Dioses no pueden ayudar al César ni á otro, y que en esto son los Césares mas venerables que ellos.

Conste primeramente quién puede dar esta salud del Emperador, para que se sepa á quién se ha de pedir. Si la dan los Dioses seremos (2) reos de lesa Magestad los que sacrificando no la pedimos; y si ellos no la pueden dar ni al César, ni á otro, serán iniquos los que nos castigan. Véase, pues, si los espíritus malignos, si las almas condenadas pueden

iur quam per ullum Jovem. Sed contemptus honestior est habens quamdam superbia gloriam; venit enim aliquando etiam de fiducia, vel conscientie securitate, vel naturali sublimitate animi. Derisus quanto lascivior, tanto denotatior ad contumelie morsum.

(1) Prueba que temen mas al César que á Dios: el que juraba á Dios no tenia pena, como dice Ciceron l. 4. de Rip. y el que juraba el genio del César tenia pena pecuniaria, ó de azotes. Ulpian. lib. 3. de Jurejurando.

(2) Text. *Nos criminis Majestati addicit.* Esta palabra era propia del Pretor: *Cujus potestas his tribus verbis continebatur: Do, Dico, Addico.* En este Texto significa *damnare, addicere supplicio.* Y dixo Tull. Phil. 3. *Gladiatorio generi mortis addictus.*

den obrar algún bien: si los miserables conservan: si los condenados libran: si los muertos (como sabéis que son los Dioses) amparan á los vivos. Si estos tuviesen virtud para defender, yo creo que primero se defenderían á sí, á sus estatuas, á sus imágenes, á sus Templos, sin que fuese necesario que la milicia (1) del César hiciese cuerpo de guardia de noche. Antes pienso yo que el (2) César hace á los Dioses beneficios; que el metal de las estatuas de las minas del César ha venido; todos los Templos con su consentimiento se edifican, y muchos Dioses han tenido al César muy enfadado. Pero hace mas á nuestra causa que muchos Dioses procuran tenerle propicio para alcanzar de su mano algún don ó privilegio, ó la misma divinidad. ¿Cómo tendrán, pues, virtud para dar salud al César (3) los que todo el ser de su virtud lo reciben por los favores del César?

Por eso, pues, cometemos crimen contra los Emperadores, porque no los sujetamos á sus mismos vasallos: porque no nos burlamos de los Césares con el modo de pedir salud tan importante á unas

(1) Eran tan grandes ladrones los Gentiles, que en cada Templo rico habia guardas militares de noche para que no lo robasen. Y dixo Ambros. lib. 2. ad Virg. *Quis igitur Deos colat, qui nec defendere se quasi Dii, nec abscondere se quasi homines possunt.* Y Marcial lib. 6. *Ipsam surripuit Cilix Priapum.*

(2) Confiado de la perfeccion Christiana dixo Tertul. ad Scap. c. 2. *Tamen nos quos sacrilegos existimatis, nec in furto unquam deprehendistis, nedum in sacrilegio.*

(3) Lo mismo infiere Cipriano ad Demetr. *Tu igitur Dii tuis major es.* Si el César les da la deidad con que son Dioses, el metal con que son Idolos, los Templos en que se veneran, las guardas con que se conservan, mejor es que ellos, y mayor.

unas manos de palo embarnizadas con plomo. Pero vosotros sois religiosos y fidelísimos al César, buscando su salud donde no está, pidiéndola á quien no la tiene, y despreciando al que solamente puede darla. Y á mas de esto haceis guerra á los que la saben pedir, y la pueden impetrar porque la saben merecer.

CAPITULO XXX.

Que los Christianos piden con humildad á Dios verdadero la salud de los Emperadores: que es solamente el que la tiene.

Nosotros invocamus (1) por la salud del Emperador á Dios eterno, á Dios verdadero, á Dios vivo, á quien ellos mismos, mas que á otros Dioses, desean tener propicio. Conocen que el que les dió el Imperio les puede dar la salud, y que solo puede conservar la vida de los hombres el que les dió el alma con que viven. Quando llaman los Césares á Júpiter Dios Grande, ya sienten, y no lo conocen, que hay un Dios tan solamente, á cuya única potestad estan sujetos, respecto del qual son los segundos, y despues de él los primeros, y entre todos los Dioses los mayores. ¿Por qué no? Si qualquier vivo es superior á un muerto, ¿el superior

(1) Text. *Pro salute Imperatorum.* Noten los Obispos y eclesiásticos la atencion con que en la primitiva Iglesia se hacia oracion por la salud y buenos sucesos de los Reyes. Y dice S. Pablo Timoth. 1. cap. 2. *Obsecro igitur primo omnium fieri obsecrationes, orationes, postulationes: :: pro Regibus, & omnibus qui in sublimitate sunt.* Y el mismo estilo observaron los Concilios Niceno, Calcedonense, y casi todos los Nacionales de España.

rior de todos los vivos no será mayor que Dioses muertos? Consideran y miden hasta qué pueden las fuerzas de su Imperio, y topando con aquel contra quien no pueden nada, conocen que aquel es Dios su superior, que les delegó su potestad. Conquistó el Emperador el cielo: llévelo captivo en triunfo: ponga en el cielo guarnicion y centinelas: envíe espías al cielo: haga al cielo tributario; no puede. Por eso es grande el César, porque solamente es menor que la suprema grandeza de los cielos. De aquel es hechura el César, de quien el cielo lo es, y toda la humana criatura. De allí salió el Emperador, de donde ántes de serlo procedió el hombre que lo es. Un mismo origen tienen su alma y su poder.

Allí al cielo miramos (1) los Christianos quando por él hacemos oracion *con los brazos* (2) *extendidos* representando la inocencia, *con la cabeza* (3) *descubierta*, que no nos avergonzamos de sus divinos ojos, *sin maestro de* (4) *ceremonias que nos enseñe*; que el fervor sin afectacion suplica. Así está orando

(1) Oraban los Christianos mirando al cielo, significando, que tras los ojos iban los afectos enagenados de la tierra. Dionisio Areop. de divi. No. cap. 3.

(2) Con los brazos extendidos en forma de cruz por conformarse con la oracion que hizo Christo estando clavado en la cruz. Tert. lib. de orat. cap. 11.

(3) Con la cabeza descubierta, porque no se avergüenzan de confesar patentemente sus culpas delante de la divina piedad. Los Gentiles oraban cubierta la cabeza: *Vereutes nequa vox mali omnis foris accideret*. Plutarcho q. 10. Y por eso interpone Tertul. *quia non erubescimus*.

(4) Sin Maestro de ceremonias; que el fervor no cuida de los ritos vanos. Los Gentiles tenían Maestro que les decia: á este Dios se ha de pedir salud con esta postura, y con este sacrificio; á este vitoria con otro. Arnobio lib. 2.

orando en comunidad nuestra santa compañía, pidiendo á Dios por todos los Emperadores (1) larga vida, imperio quieto, palacio seguro, exercitos fuertes, Senado leal, pueblo honrado, mundo pacífico, que es todo lo que desean los Emperadores (2) como públicos ministros y particulares personas. Estas cosas no las pido sino á aquel de quien sé que las puedo conseguir; porque él solo es el que las puede dar, y yo solo el que las debe pedir, que soy su siervo, que á él solamente adoro, que por su ley muero, que de las hostias que mando ofrecer le ofrezco (3) la ópima, la mayor, la oracion nacida de una alma cándida, de un ánimo inocente, de un pecho donde el Espíritu Santo habita. No le ofrezco granos (4) de incienso, lágrimas de un árbol que valen un maravedi, sino lágrimas de un corazon quebrantado: no dos gotas (5) de vino, sino la sangre de las venas:

(1) En la primitiva Iglesia con atencion vigilante se cuidaba hacer oracion especial por el Emperador, por sus hijos, por los exercitos, y por la felicidad del Imperio. Eusebio lib. 4. c. 45. Arnobio lib. 4. Concilio Chalc. Act. 4.

(2) Text. *Quæcumque hominis, & Cesaris vota sunt*. P. la Cerda n. 298. explica: lo que pide el César para sí, lo desea qualquier Christiano. Yo así lo entiendo. Esto pedimos para el César, que es lo que él puede desear como privada y pública persona.

(3) Llama á la oracion hostia ópima en el sentido que dixo Minucio: *Qui conscientiam colit, justitiam Deo libat: qui fraudibus abstinet, Deum propiciat: qui hominem periculo surripit, opimam victimam cedit*.

(4) El incienso es goma que se destila de un árbol de Arabia, como la que escupe la corteza de los almendros y cerezos. Arnobio lib. 7.

(5) Alude al rito que ordenaba, que quando estaba el sacrificio en las brasas se echase sobre él un poco de vino. Lact. lib. 7. cap. 3.

nas: no la vida de un buey (1) sarnoso, reprobable, deseoso de morir, sino la vida misma que me dió. Estas inmundicias ofreceis vosotros con conciencias mas sucias que las víctimas, y me admiro mucho que teniendo ministros para que exâminen (2) las entrañas de las reses que se han de sacrificar por si tienen algun vicio, no cuideis tambien de que se exâminen el corazon y las entrañas de los mismos que las sacrifican.

Así estamos con esta postura rogando á Dios por los Emperadores. Vénga, pues: abran las (3) uñas de hierro brechas en las carnes: clávennos en altas cruces: láman las lenguas de fuego: deguélleen los alfanges: acométannos con brio feroz las fieras; que aquella disposicion y figura con que ruega á Dios el Christiano, es un aparejo para todo linage de muerte, es postura (4) que desafía los tormentos. Continúad Presidentes buenos (5), atended á

(1) Text. *Nec sanguinem reprobi bobis mori optantis*. Pamelio dice que se lea *hominis*, porque el buey no puede tener deseo. Pero si es deseo de morir, ménos le tiene el hombre. Habla metafóricamente, y *reprobi* es lo mismo que *reprobabilis*.

(2) Por rito se exâminaban las reses ántes de sacrificarlas: si tenian la cola puntiaguda, la lengua negra, ó la oreja hendida no se admitian, se habian de reprobar. Plinio lib. 8. cap. 41.

(3) Alude á los tormentos que se padecian en esta persecucion Eculeo, peynes, cruces, fuego, cuchillo, y bestias fieras. Este fuego era lento, porque dice que lamia.

(4) Como oraban los Christianos con los brazos extendidos, dice que aquella postura era desafiar los tormentos.

(5) Text. *Hoc agite*. Es adagio. Significa estar con toda atencion en el caso, y dixo Plutarcho in Coriolano: *Quando Principes operantur sacra, præco accedens alta voce exclamat. Hoc age; quo jubentur sacris esse intenti.*

á la persecucion: atormentad la vida de los que así ruegan por la salud del César, y llamad á la verdad de la oracion delito, á la devocion supersticion, crimen la postura.

CAPITULO XXXI.

Que los Christianos que ruegan por sus enemigos han de rogar por los Emperadores.

Nadie piense que decimos esto ahora por lisonjear (1) al Emperador, fingiendo deseos por escapar de su potencia; aunque el sospechar éste engaño ya seria provechoso si comenzasedes por este camino á admitir que probasemos lo que defendemos. El que piensa que esta oracion no es deseo sano sino aparente lisonja, oiga las voces de Dios, lea las Escrituras sagradas, que no las escondemos, pues ya por algun caso (2) llegaron á vuestro poder, y allí hallará que los Christianos tienen precepto (3) para redundancia de la benignidad de rogar á Dios por sus enemigos, y de pedir favores

(1) Satisface á lo que se podia pensar, que hablaba lisonjando; que de los aduladores dixo lib. de Pœnit. c. 11. *Quas non ignobilitates vestium affectant? Quas non atriocurnis, & crudis salutationibus occupant? Ad omnem occursum majoris decrescunt exules à libertatis, & lætitiæ fœlicitate.*

(2) Text. *Plerique casus ad extraneos transferunt*. Extraneos llama á los de contraria Religion, aquí c. 7. Y lib. de Idol. c. 14. *Quòd si nobis nullum jus est communionis in hujusmodi cum extraneis, quanto scelestius est hæc inter fratres frequentari?*

(3) Mathæi 6. n. *Diligite inimicos vestros, & benefacite his qui oderunt vos.*

res para los que les persiguen. Los que tienen, pues, precepto de rogar á Dios por sus enemigos, sin duda rogarán cuidadosamente por los Emperadores, siendo tan grandes (1) émulos suyos, como lo presumen los que piensan se les ofende con crimen de lesa Magestad.

Y no solo debemos rogar por ellos á título de enemigos, sino porque expresamente, señalando sus nombres, nos manda nuestra ley rogar á Dios por los Príncipes. Rogad, dice, por los Reyes (2), por las Potestades para que viva en tranquilidad la República: y debemos cuidar mucho de este precepto, porque en vuestro provecho tiene fiador nuestra importancia. Si con alguna alteracion sediciosa os inquietais vosotros, que sois señores del mundo, se ha de turbar el Imperio; que recibiendo un golpe la cabeza, los miembros se estremecen, y nosotros parte somos, aunque flaca, de este cuerpo que puede algun veyven descomponernos; y aunque el vulgo nos mire como á extraños del linage humano, en algun lugar vivimos, donde si no rogamos por la quietud del Imperio nos puede alcanzar alguna parte de la universal tribulacion.

(1) Text. *Qui magis inimici quam de quorum Majestate convenimus in crimen.* Y dixo lib. ad Scap. c. 3. *Christianus nullius est hostis, nedum Imperatoris, quem scit à Deo suo constitui, necesse est ut diligat, revereatur, & honoret, & salvum velit cum Romano Imperio.*

(2) Paulus 1. Epist. ad Titum. cap. 3. *Orate pro Regibus, & omnibus qui in sublimitate sunt, ut quietam, & tranquillam vitam agamus in omni pietate.*

CAPITULO XXXII.

Que hay otra razon por qué los Christianos rueguen á Dios por el Emperador, y no juren por sus genios, sino por su vida.

Otra necesidad hay mas apretada que obliga á rogar por los Emperadores, por el estado del Imperio, y sus prósperos sucesos. Sabemos los Christianos por la Escritura (1) que en el fin del mundo al Imperio Romano le ha de suceder el tirano de Ante-Christo, á cuya cláusula amenazan tan acerbas calamidades, que por la suma violencia de la persecucion han de peligrar muchos en la fe; y así rogamos (2) que este Imperio dure para que aquel tiempo se retarde, y no caigamos nosotros en el peligro de aquella tentacion. Así, pues, miéntras

ro-

(1) Text. *Acerbitates horrendas comminantem Romani Imperii conmeatu scimus retardari.* Alude á las palabras de S. Pab. 2. Ad Thessal. c. 2. *Nam misterium jam operatur iniquitatis tantum, ut qui teneat nunc, teneat donec de medio fiat, & tunc revelabitur ille iniquus.* En que entienden todos, que acabado el Imperio Romano vendrá Ante-Christo. Muy embarazado veo á Rigalt. pag. 31 fol. 10. in Not. donde dice: *Commeavit Imperii Romani pompa: venit defectio, & tamen stare saculum sentimus: disjecti Romanorum Imperii rudera calcamus, ut tamen durasse mundum legimus:* Dice que ya se acabó el Imperio Romano, porque los Franceses no estando el Imperio en la sucesion de Cárlo Magno todo lo dan por acabado.

(2) La primitiva Iglesia hacia oracion porque el dia del juicio se retardase. Tertul. lib. de Monog. c. 3. lib. de Resur. Carn. c. 24. aquí c. 39. lib. ad Scap. c. 2. Aug. lib. 20. Civ. c. 19. Cirilo Jer. cat. 15. Chrisóst. homil. 4. in 2. Thes. Hier. cap. 7. Danielis.



rogamos que aquel día se dilate, por no hacer en el peligro experiencia, favorecemos esta duracion, y á este Imperio lo prolongamos miéntras á aquel lo detenemos.

No es desprecio de la Magestad Cesárea el no jurar por su (1) genio los que juramos por su vida, que es mas divinamente sagrada que sus genios. No ignorais que los genios (2) son demonios, pues sabeis que demonio es diminutivo de genio. No medimos la Magestad del César por los genios, sino por la grandeza de Dios que lo eligió, y en él veneramos el secreto juicio de Dios, que ordenó que un hombre mandase á todos. Sabemos que en aquel está el dominio que Dios quiso que estuviese; y por esto deseamos que esté salva la vida, á quien Dios delegó su potestad, y reputamos por grande juramento (3) jurar por una vida que Dios eligió

(1) Los Christianos no querian jurar por el genio del César, y el tirano pidió á Policarpo: *Jura per Caesaris Genium*, por no dar honor al demonio, y dixo Apuleyo: *Jusjurandi honor proprius est summi Dei.*

(2) Genio es nombre comun en la antigüedad para Angel bueno, y malo. Plutarc. in Bruto: *Tuus sum Brute malus Genius, in Philippis me videbis.* Apuleyo lib. 3. *Genius æquitatis.* Tertul. le toma en mala parte aquí, y lib. de Anim. c. 39. *Genii omnibus deputantur, quod est demonum nomen.* La Cerda n. 834. dice que demonio se toma siempre en mala parte. Entre los Fieles sí que así lo sienten S. August. lib. 9. Civ. c. 19. pero en la Gentilidad fué comun, y dixo Orfeo: *Dæmonaque imploro Sanctium pariterque malignum.*

(3) Los Fieles juraban por la vida del César. Arnobio lib. 4. Basilio n. 2. c. 9. dice, que quando Joseph juró por vida de Faraon no fué juramento, sino aseveración para los que oyen. En Francia hubo ley que prohibia jurar por la vida del Rey y sus hijos.

gió por superior de las otras. En lo demas no tomamos en la boca á los genios (digo á los demonios), sino quando los exórcizamos mandándoles salir de los cuerpos de los hombres; que el jurar por ellos seria darles alguna honra, ó alguna divinidad.

CAPITULO XXXIII.

Que el Emperador no es Dios, sino puro hombre.

¿Pero qué puedo yo decir de la piedad y respeto que tienen los Christianos con los Emperadores? Venerámosle como á hombre (1) á quien eligió Dios entre todos; y como le puso en aquel estado nuestro Señor, con razon decimos: el César es mas nuestro, pues nuestro Dios lo hizo César. Siendo, pues, mas mio que vuestro, mas debo yo trabajar por su salud, no solo porque pido con méritos para impetrar á quien puede dar lo que le pido, sino porque templando la Magestad del César con la inmediata sujecion y subordinacion á Dios, mas lo encomiendo á su cuidado quando á él tan solamente lo sujeto; pero á quien lo sujeto, no lo igualo.

El no querer llamar Dios al Emperador no es odio, sino servicio suyo: rehusamos este lenguaje, ó por no saber mentir, ó por no atrevernos

(1) Instruye á los Césares á que conozcan la dependencia que tienen de Dios; que fuéron tan desvanecidos, que de Pio Metelo dice Val. Max. lib. 3. *In Hispania adventus suos ab hospitibus aris, & thure excipi passum.* Y de Domiciano dixo Tácito lib. 3. Hist. *Mox Imperium adeptus Jovi Custodi Templum ingens, seque in sinu Dei sacravit.*

á burlar de nuestro Príncipe con la adulacion, ó porque haciéndose de los hombres los Emperadores por ventura no querrá dexar de ser hombre, ó porque es conveniencia suya el dar á Dios la ventaja. Harto tiene con llamarse Emperador. Grande es aun el nombre que Dios puede dar tan solamente. El que lo llama Dios le quita el imperio; que son hombres los que imperan. Aun en aquel sublimísimo carro (1) se le avisa de la condicion de su naturaleza. A las espaldas del Emperador triunfante va un ministro que le dice: *Mira tras tí: acuérdate que eres hombre* (2). Y llanamente mas se goza viéndose en tanto lustre de gloria que sea necesario el acuerdo de su naturaleza. Menor seria si entónces se dexase llamar Dios; que la menoscabaria una mentira. Mayor es que la honra sea tanta, que sea necesario detener el pensamiento para que no lo piense.

(1) De la figura de la grandeza, y materia de los carros, y de la solemnidad y pompa de los triunfos léase á Plinio lib. 28. c. 4. á Josepho lib. 7. de Bel. Jud. c. 24. á Plutarco en la vida de P. Emilio, á Ornufo lib. 5. Fast. á Justo Lipsio de Triunfo Roman.

(2) Isidoro lib. 18. Ethi. c. 2. dice que este hombre que iba á las espaldas del triunfador era verdugo. Esto aplaude el P. la Cerda n. 838. porque Plinio lib. 28. cap. 4. dice: *Similis medicinae linguae, ut sit exorata à tergo fortuna, gloria carnifex*. En esto ya se ve que metafóricamente le llama verdugo, como vulgarmente se dice verdugo de la vida y de la honra al que pesadamente infama ó persigue. Entiendo con S. Gerón. de obitu Blasillæ, que solo era un ministro público.

CAPITULO XXXIV.

Que nunca se ha de llamar Dios al Emperador, ni tampoco Señor, sino en la comun significacion.

Augusto César, el que dió (1) forma al imperio, estuvo tan léjos de usurpar la naturaleza de Dios, que no permitió le llamasen (2) Señor, por ser renombre de un atributo divino. Yo bien llamaré señor al César en la vulgar significacion, que verdaderamente es superior, mientras no me fuercen á igualarlo en el dominio con Dios; mas no le llamaré Señor propiamente en quanto Señor es correlato á siervo; porque respecto del César yo soy libre, y mi señor, y tambien el suyo, es uno tan solamente que me redimió, Dios Omnipotente y Eterno. ¿Y cómo se ha de llamar señor el César que es padre (3) de la patria? Mas amable es el nombre de padre que el de señor; que aquel declara una superioridad piadosa, éste una potencia

(1) Augusto César formó el Imperio; que en el tiempo de Julio, ni del Triunvirato no tuvo forma perfecta de Monarquía.

(2) Disposicion fué divina no permitir Augusto le llamasen señor quando nació el Señor del Universo Jesu-Christo N. S. Orosio lib. 6. c. 21. Y porque en unos juegos le llamó el gracioso señor, y lo aplaudieron todos, mandó que ninguno le llamase así, ni en cartas, ni en súplicas. Sueton. cap. 35.

(3) Tiberio César ordenó que le llamasen padre, y no señor. Simmocata lib. 3. c. 16. y verdadero padre era Tito quando dixo: *Hodie non imperavi; nihil enim boni cuiquam feci*. Temist. Orat. 6.

cia absoluta. Por esto las cabezas de las familias no se llaman *señores*, sino *padres*.

Tan léjos está la deidad del César, que aun el mismo César no la cree quando se la da alguna lengua, no solo torpísima, pero perniciosa (1). Porque el vasallo que teniendo Emperador apellida á otro, no solo agravia á su Príncipe, pero pesadamente ofende al que apellida; porque lo pone en peligro, y lo hace odioso. Luego el que desea que el César tenga á su Dios propicio, sea con Dios religioso; que apellidando á otro Dios y llamando Dios al César, Dios se ofende, y el César pelagra. No es Dios el que necesita mas de Dios. Y si la adulacion que apellida Dios á un hombre no se empacha de la mentira, tema siquiera el agüero infausto; que es maldito (2) entre vosotros el que ántes de la consagracion del senado da á alguno miéntras vive este renombre.

(1) Prueba bien, porque esta adulacion de los Poetas es para el César perniciosa. Marcial lib. 5. Epig. 7. dixo de Domiciano torpísimamente: *Edictum Domini Deique nostri.*

(2) Viviendo á ninguno se podia consagrar en Dios, y dixo Tácito lib. 15. *Nam Deorum honor Principi non ante habetur, quam agere inter homines desierit.* La consagracion se hacia en el campo Marcio, y las ceremonias refiere Onufrio l. 2 Faust.

CAPITULO XXXV.

Que los Christianos el dia de las fiestas del César le dan mayores honras que los Gentiles.

Por eso son, pues, los Christianos *públicos enemigos*, porque no dedican á los Emperadores (1) ni honras vanas, ni mentirosas, ni temerarias; porque los profesores de religion verdadera celebran sus fiestas no con lascivias torpes, sino con conciencia pura.

Grande servicio, grande agasajo hacen por cierto al Emperador los que el dia de la fiesta de (2) su nacimiento sacan á la calle los estrados, las mesas, y toda la cocina: los que andan tragando de calle en calle, disfrazándose una ciudad insigne en trage de (3) tabernera, tirándose lodo como borrachos (4), andando en camaradas, injuriando á todos con disfraces desvergonzados para halagar la lu-

(1) En las fiestas del César los Christianos no sacrificaron, ni hicieron estos vanos regocijos, y por esto los llamaron reos de lesa Magestad, y públicos enemigos.

(2) Dias solemnes del César se llamaban el dia de su eleccion, ó nacimiento. *Vota publica* el dia primero de Enero; en que sacrificaban por la salud del Emperador, y la felicidad del Imperio. Plularc. en la vida de Cicer. Cayo, de verb. sign.

(3) Por estas fiestas dixo Marcial lib. 7. Epigr. 60. *Tonsor, Caupo, Coquus, Lanius, sua limina servant. Nunc Roma est, nuper magna taberna fuit.*

(4) Text. *Vino lutum cogere.* El Padre la Cerda n. 866. explica: *Con el vino que se derramaba de las fuentes artificiales se hacia lodo.* No explica la fuerza del *cogere*. Literalmente es juntar al vino el lodo. Esto es: primero se emborrachaban, y despues se tiraban lodo.